Boletin Whitial

DE LA

Franqueo

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas talcares y Canarias, á los veinte días de su promulgación a en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha a promulgación el día en que termina la inserción de la la graceta oficial.

rla

-El

e so dico

a de ticufueontie la 906,

a 13

es y

atis-

bas-

culos

ción.

8 08-

dere-

dicos

que

mo.

le es-

pora-

ar en

os de

are.

exis.

asio-

hubo

io ds

allan

ites:

1a-

del

y so-

210-

lue

ES

to de

ba.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su samplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—

artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que
autoricon las subastas, los derechos por ellos devengados y
los suplementos adelantados por los mismos, así como los
derechos de inserción de los anuncios en los periódicos ofialales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubie13, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.º del art. 8.º

SUBORIPOIÓN PARTICULAR

EN CÓRDODA	Pesetas.	FURBA DE CÓRDOBA Pesetas.	
Trimestre	. 16 50	Un mes 4 Trimestre	

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todes los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los senores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boleria, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.º d l pliege que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

Gaceta del dia 16 de Marzo.)

SS. MM. el REV Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

Dirección general de Obras públicas

Nam. 887

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Marzo de 1909, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios du rante 1909 y 1910 de la carretera de Torredonjimeno al Carpie, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 24 962 36 pesetas.

La subasta se celebrará en los tér minos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Repara-

ción de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 19 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Peninsula, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta será de 250 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ò más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas

Madrid 10 de Marzo de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cedula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios durante 1909 y 1910 de la carretera de Torredonjimeno al Carpio, provincia de Córdoba, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtien do que será desechada toda proposi ción en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se afiada alguna cláusula).

(Fecha y firma del propenente)

Gobierno civil

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 881

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de las caballerías robadas de los puntos y á las personas que á continuación se expresan, y de ser habidas las pondrán, con las personas en cuyo poder se en cuentren, á disposición del Juzgado respectivo, si no acreditan en el acto su legitima procedencia.

Córdoba 15 de Marzo de 1909.—El Gobernador, Manuel Cano y Cueto.

Señas que se citan.

De don Gregorio García, vecino de esta capital, una mula de seis años, un metro cuarenta y dos centímetros de alzada, pelo castaño, mosca en la parte posterior de las orejas; un mulo capón, de ocho años, alzada un metro cuarenta y cince centímetros, pelo negro, marca en la nalga derecha y corte en la punta de las orejas; otre capón, de doce años, alzada un metro cincuenta y tres centímetros, pe-

lo negro peceño; todos con el hierro de la Compañía Fénix Agricola en la nalga izquierda, desaparecidos del cortijo denominado el Cañuelo, de este término municipal.

De don Francisco Serrano Moñoz, vecino de Villanueva de Córdoba, una burra de doce años, rucia, mediana; otra de cuatro años, rucia oscura, más alzada que la anterior; otra de dos años, rucia oscura, mediana y nueva, y un burro de tres años, rucio, entero y de buena a zada, desaparecidos del cortijo del Tomo, de aquel término municipal.

Comisión mixta de Reclutamiento DE CÓRDOBA

Circular núm. 884
REEMPLAZOS

En cumplimiento à lo dispuesto en el art. 118 de la ley de Reclutamien to, y conformandome con lo propues to por la Comisión mixta de Reclutamiento, he acordado señalar los dias que à continuación se expresan para que ante la misma tenga lugar el juicio de exenciones y excepciones de los mozos sorteados para el reemplazo del año actual y el de revisión de los procedentes de los de 1908 y 1907 sujetos à la misma, teniendo lugar dichas operaciones à las nueve en punto de la mañana, en el salón alto de sesiones de la Excma. Diputación provincial.

SENALAMIENTO

MES DE ABRIL

Dia 2.-El Carpio, Santaella y Pe

Ministerio de Cultura 2024

Dia 3. - Hornachuelos, Aŭora y Zu heros.

Dia 5 .- Bujalance.

Dia 6.-Doña Mencia, Valenzuela y Fuente Tojar.

Dia 7 .- Almodovar y Nueva Car-

Dia 12. - Castro del Rio.

Dia 13 - La Carlota.

Dia 14.- Fuente Obejuna.

Dia 15.—Espejo y Blázquez.

Dia 16.—Adamuz y Obejo.

Dia 17 .- Pozoblanco.

Dia 19 - Iznajar.

Dia 20 - Posadas y Monturque.

Dia 21. - Aguilar.

Dia 22 - Continuación de Aguilar.

Dia 23 .- Montilla.

Dia 24.—Continuación de Montilla y A medinilla.

Dia 26. - Montoro.

Dia 27. - Continuación de Montoro, Montalbán y Conquista.

Dia 28.-La Rambla y Montema

Dia 29.-Hinojosa del Duque y Santa Eufemia.

Día 30.—Villanueva de Córdoba y Alcaracejos.

MES DE MAYO

Dia 1 -- Pedro Abad, El Viso y Fuente la Lancha.

Dia 3. - Fernán Núñez y Encinas Rea es.

Dia 4.-Baena.

Dia 5.—Continuación de Baena y Torrecampo.

Dia 6.—Benameji, Carcabuey y Valequillo.

Dia 7 .- Villafranca, Espiel y Villaharta.

Dia 8 .- Villa del Rio, Granjuela y Guadalcázar.

Dia 10.-Palma del Rio y El Guijo. Dia 11.-Dos Torres y Cañete de las Torres.

Dia 12.-Pueblo Nuevo.

Dia 13. - Cabra.

Dia 14.-Continuación de Cabra, Villanueva del Duque y San Sebastián.

Dia 15.—Penarroya y Villanueva

Dia 18 .- Villaviciosa y Villaralto.

Dia 19. - Belmez.

Dia 21.-Priego.

Día 22. - Continuación de Priego y Palenciana.

Dia 24.-Fuente Palmera y La Victoria.

MES DE JUNIO

Día 1 -Belalcázar.

Dia 2 -Rute.

Dia 3 - Lucena.

Dia 4 - Continuación de Lucena.

Dia 5. - Puente Genil.

nil y Luque. Dia 8. - Córdoba, desde el número

Dia 7.—Continuación de Puente Ge

1 al 197.

Dia 9.-Córdoba, desde el número 198 at 394

Dia 11 - Córdoba, desde el número 395 al 590

Día 12. - Córdoba, revisión de 1908. Dia 14.—Córdoba, revisión de 1907. Córdoba 13 de Marzo de 1909.-El Gobernador, Manuel Cano y Cueto.

JUNTA PROVINCIAL

DB INSTRUGGION PUBLICA

DE CÓRDOBA

Núm. 874

Relación de los cargos de Maestros y Auxiliares de las escuelas públicas de primera enseñanza de esta provincia que, hallándose actualmente vacantes, se anuncian para ser provistos por concurso único, con arreglo á lo prevenido en los artículos 35, 36, 37, 38, 39 y 69 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, y á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Abril

Auxiliar de la escuela pública elemental de niños de Adamuz, con 625 pesetas de suelde anual.

Auxiliar de la segunda escuela pública elemental de niños de Benameji, con 625 pesetas de sueldo anual.

Auxiliar de la segunda escuela pú blica elemental de niños de Castro del Rio, con 625 pesetas de sueldo anual.

Auxiliar de la primera escuela pública elemental de niños de Priego, con 625 pesetas de sueldo anual.

Maestro ó Maestra de la escuela pública incompleta mixta de Doña Rama (Belmez), con 500 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

Maestro ó Maestra de la escuela pública incompleta mixta de Chica Carlota (La Carlota), con 500 pesetas de sueldo anual y emelumentos legales.

Maestro o Maestra de la escuela pública incompleta mixta de Piconcillo (Fuente Obejuna), con 500 pese tas de sueldo anual y emolumentos

Auxiliar de la primera escuela pú blica elemental de niñas de Priego, con 625 pesetas de sueldo anual.

Maestra de la escuela pública incompleta de niñas de Ojuelos bajos (Fuente Obejuna), con 500 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

Las escuelas mixtas de Doña Rama, Chica Carlota y Piconcillo se provee. rán en Maestras si antes de que se formulen las oportunas propuestas no han dicho nada en contrario las respectivas Juntas loca'es.

Los aspirantes harán sus instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla, y las presentarán en esta Junta dentro del plazo de un mes, contado desde el dia siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A dichas instancias ó solicitudes acompañarán únicamente sus hojas de servicios, los que los tuvieren y se hallasen desempeñando algún cargo público en la enseñanza dentro del plazo de esta convocatoria.

Los que tengan servicios y no se encuentren desempeñando cargo pú blico, además de sus hojas, presentarán certificado de buena conducta.

Y los que no tengan servicios unirán á aquellas la referida certifica. ción de conducta y copia de su titu'o profesional, debidamente compulsada, ó certificado de haber hecho el de pòsito para el pago de los derechos del mismo.

Córdoba 27 de Febrero de 1909.-El Secretario, Rafael González.

Esta relación ha sido aprobada con fecha 2 de Marzo por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Se-

Avuntamientos

VILLANUEVA DE CORDOBA

Num. 888

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último, que forma el Secretario en cumplimiento de la ley.

Sesión del día 2

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó a distribución de fondes para el presente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último, y se acordó remitirlo al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó conceder un socerro de 10 pesetas durante dos meses á Juan Francisco Romero, para lactancia de un niñe que ha dado á luz su esposa.

Se acordó adquirir una caja de îns trumentos para amputaciones con destino al Hospital de esta villa, y que su importe se libre con carge al capitulo de imprevistos.

Se diò cuenta de una certificación expedida por el señor Arquitecto Di rector de las obras de construcción de tres escuelas que se están edificando en esta villa, del que resulta que han de abonarse al contratista pesetas 6,669 97 por obras que lleva hechas, y se acordó remitir dicha certificación, con su copia, al Exemo. senor Ministro de Instrucción pública, para los efectos de la subvención con cedida por el Gobierno.

PÓSITO

Se acordó conceder à Doroteo Justo Pozo el préstamo de 625 pesetas por un año, con garantía hipotecaria sebre una casa calle Conquista alta, número 23.

Que pase á informe de la comisión respectiva la solicitud presentada por las hermanas Catalina y Ana Maria Misas Higuera, que piden se les conceda un préstamo de 1.250 pesetas del Pósito.

Sesión del día 9

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordo declarar definitivas las

listas de electores y elegibles para compromisarios en la de Senadores, formadas el dia 1.º de Enero anterior y publicadas según la lev ordena. puesto que no se han presentado reclamaciones, y que se publiquen nue vamente antes del día 8 de Marzo próximo.

Que guarde turno Juan Martin Sánchez para incluirlo en la nómina de socorros que se facilitan para lactan. cia de niños pobres.

Conceder quince dias de licencia al oficial de Secretaria don Pedro Garcia Pedraza.

Que pase à informe de la cemisión de Policia urbana y rural la solicitud presentada por Juan Amor, que pide se coloque una lámpara del alumbrado público en la calle San Gre-

b

F

C

T

C

ap

sid

por

fine

Ta

nos

jo,

18 1

Pin

Don

tas

sito

tes

al 1

Ayu

ce d

nade

las r

-M

Don .

de e

Hs

de m

ria d

clara

toral

dores

año,

el Bo

del di

que d

que h

F

H

0

Que se proceda al arreglo del empedrade en las calles Real, Cepas v Empedrada, formándose previamente por el Inspector de obras el presupuesto de los gastos que puedan originarse, á fin de conocer su importancia y formar expedientes para llevarlos à cabo por medio de subasta pública.

PÓSITO

Se acordó conceder á las hermanas Catalina y Ana Maria Misas Higuera un préstamo de 100 pesetas, por un año, con la garantía hipotecaria que se impondrá sobre una casa calle Atahona, núm. 18.

Sesión del día 16

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó conceder á Alfonso Mora Fernández un socorro, por un mes, de 10 pesetas, para lactancia de uno de los dos niños que ha dado á luz su esposa, y que cuando adquiera la vecindad entonces será ocasión de concedérselo por el tiempo que se viene concediendo á los que son vecinos.

Se acordó desestimar una solicitud presentada por varios taberneros pidiendo se les permita tener abiertos sus establecimientos toda la noche durante los dias de Carnaval.

Se dió cuenta de los presupuestos formades por el Inspector de obras. referentes al arregio del empedrado en la calle Real y Cepas, y se acordó aprobarlos; y que siendo de orgente necesidad estas obras se anuncien las subastas para contratarlas, cuyo acto tendrá lugar el domingo, de once à doce de la mafiana.

PÓSITO

Se acordó conceder á Pedro Luna Higuera un préstamo de 500 pesetas del Pòsito, por un año, previa hipoteca de un cercado que le pertenece en la calle San Gregorio, de esta pobla-

Sesión del dia 23

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó aprobar definitivamente las subastas celebradas para contra. tar las obras del arregio del empedrado de las calles Cepas y Real, ad. judicandose la primera a Francisco Cepas Copado, como mejor postor, en la cantidad de 35 céntimos cada metro cuadrado de los que se empiedren. y la segunda à José Gutiérrez Jura. do, por 30 centimos cada metro cuadrado.

Se acordó nombrar talladores para las operaciones del reemplazo del allo actual y para las revisiones de los anteriores, á los sargentos licenciados del Ejército Juan P. Cabezas Higuera y Juan Illescas Gutiérrez, y à los médicos titulares para los reco.

Ministerio de Cultura 2024

según ningu Bel El Al

nocimientos facultativos que haya necesidad de hacer.

ar.

ión

ud

ebi

m-

re.

m.

SV

nte

ori-

or-

lle-

sta

nas

era

un

que

de

ora

es,

no

su

Ve.

ene

tud

pi.

rtos

che

stos

ras,

ado

rdó

ente

las

acto

ce a

una

etas

ote.

e en

bla-

a de

ente

tra.

mpe-

, ad.

cisco

r, en

me-

dren,

Jura-

cua-

para

lafio

le los

ncia.

s Hi-

ez, y

reco.

Se acordó gratificar con 2'50 pesetas á cada uno de los dos niños que extrajeron las bolas de los bombos el día del sorteo.

Se nombró al Profesor Veterinario don Alfonso Fernández Cachinero para la asistencia y herraje de los caballos de la parada de sementales durante la actual temporada de cubrición, por cuyo servicio se le abonarán 75 pesetas, que es la cantidad consignada en presupuesto.

PÓSITO

Que pase á informe de la comisión de Pósitos la instancia presentada por Juan Torralbo Illescas, que pide se le conceda el prestamo de 2,500 pesetas, por un año.

Villanueva de Córdoba 1.º de Marzo de 1909. — El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de dos del actual.

Villanueva de Córdoba 11 de Mar zo de 1909.—Juan Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde, Juan R. Blanco.

CORDOBA

Núm. 883

Autorizado por el Gobierno civil de esta provincia el vecino de esta capital don Manuel Baena Molero para poner preparados de estrignina en la finca denominada Campo Bajo, se hace público por medio del presente para conocimiento, no sólo de los vecinos de los predios colindantes, sino para los del inmediato pueblo de Obejo, con cuyo término municipal linda la mencionada finca.

Córdoba 13 de Marzo de 1909.—A. Pineda.

FUENTE TOJAR

Núm. \$85

Don Manuel Abalos Ruano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que rendidas las cuentas de ordensción y caudales del Pósito de esta población, correspondientes al año de 1908, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinadas durante dicho plazo y hacerse las reclamaciones que procedan.

Fuente Tójar 13 de Marzo de 1909. —Manuel Abalos.

BELALCAZAR

Núm. 889

Don Angel Delgado y Delgado, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 28 del pasado, acordó declarar como definitivas las listas electorales de compromisarios para Senadores que han de regir en el presente año, tal y como aparecen insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 23 de Enero último, toda vez que durante el plazo de veinte días que han estado expuestas al público, según está prevenido, no se han presentado contra ellas reclamación de ninguna clase.

Beialcázar 15 de Marzo de 1909.— El Alcalde, Angel Delgado.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Num. 895

AÑO DE 1909.

MES DE MARZO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, presenta el Alcalde que suscribe á la aprobación del Excmo. Ayuntamiento, con atemperancia á cuanto preceptúa el R. D. de 23 de Diciembre de 1902.

		Ob igaciones de pago.			
Capitulos.	OBLIGACIONES	Inmediato.	Diferible.	Voluntario —	TOTAL
100 14 2 14 1 100 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	- pay to a separate at the police and a	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.0	Gastos del Ayuntamiento	11500	500	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	12000
2.°	Policía de seguridad	8000	2500	1500	12000
3.0	Policia urbana y rural	25000	3000	1000	29000
4.0	Instrucción pública	6500	2000	1000	9500
5.°	Beneficencia	6000	2000	500	8500
6.0	Obras públicas	9000	3000	1000	13000
7.0	Corección pública	7500	1500		9000
8.°	Montes	>	,	•	
9.0	Cargas y contingente pro-				
	vincial	70000	4000		74000
10.	Obras de nueva construcción	6000	1500	10000000	7500
11.	Imprevistos	18000	MEGICA IN	,	18000
12.	Resultas	20000	1000	10	20000
orte facig	TOTAL	187500	20000	5000	212500

Córdoba à 5 de Marzo de 1909.-Antonio Pineda.

Dada cuenta en la sesión de ayer de la distribución de fondos que antecede, el Excmo. Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes, según y á los efectos que la ley determina. Y para que conste lo consigno así en Córdoba á 9 de Marzo de 1909.—Manuel Varo, Secretario.—Es copia: El Alcalde, A. Pineda.

LA RAMBLA

Núm. 896

Lista definitiva de los cincuenta y seis mayores contribuyentes, vecinos de esta ciudad, que en unión de este Ayuntamiento tienen derecho, en el corriente año, á elegir compromisarios para elección de Senadores:

Señores Concejales.

D. Gabriel Escribano Cabello
Josè Arroyo Soto
Juan Manuel Osuna López
Rafael López y López
Martin Marin Jiménez
Miguel Osuna Galán
José Bravo Arcos
Alfonso Alcaide Baena
Francisco Codina Ramírez
José Cabello Doñamayor
Pedro Sánchez Crespin
Tres vacantes

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Pasetas

		Total Control
D. Miguel Garcia Pérez	3792	12
Rafael Lucena Porras	3344	34
Rafael Lovera Sánchez de	9	
Puerta	2645	38
Angel Blanco Cabello	2490	65
Joaquin Lucena Jiménez	1387	75
Rafael Rosal Moreno	1224	48
Juan Rafael Prieto Galán	1064	98
Juan de Rojas Espejo	1056	27
Francisco Marin Marcos	891	68

Antonio Lucena Jiménez	825	8
Diego det Rosal Moreno	742	2
Pedro Garcia Moreno	678	3
Alberto Sanchez Puerta y	10 36	
Paz	606	1
Manuel Sánchez Puerta y		
Paz	585	9
Pedro Sánchez Puerta y		
Paz	558	1
Aurelio Ortiz Grandes	531	6
Antonio Arroyo Jiménez	482	1
Lucas Muñoz Castellano	465	9
Diego Pedraza Villegas	460	5
José Rosa Marquez	440	
Juan Costanilla Jurado	434	
Antonio Escribano Fernán		
dez dez breni bebab	433	28
Manuel Cabello Sánchez de		
Puerta	402	7
Angel Jiménez Castilla	402	3
Miguel Garcia Juan	377	4
Rafael Lucena Rosal	370	8
Juan Rafael Paz Castro	321	50
Juan Manuel Paz Costani-		
lla	321	4
Angel Oruz Méndez	311	6
Celestino Aguilar Castilla	310	38
Juan Villegas Pino	282	5
Lorenzo Luque Laguna	281	78
Lerenzo Aljaro Sierra	252	08
Rafael Polonio Molina	236	4
Diego López Chorot	230	67
Juan Montaño Villegas	220	7
Miguel Ortiz Arroyo	220	18
Juan Ortiz Arroyo	212	28

D. Joaquin Jiménez del Rosal 873 72

D. Andrés Luque Reyes	212	18
Juan Bautista Tirado Mi-		
randa	198	15
Fernando Cabello Sánchez		
de Puerta	196	77
Rafael Navarrete Zocar	187	04
Francisco Osuna Núfiez de		
Arenas	177	06
Martin Cabello de los Cobo	8	
Ariza	176	82
José Ramón López Choret	176	79
José Ariza Montaño	174	83
Lucas Garcia Aguilar	170	63
Nicolás Pantoja Almagro	157	25
Bartolomé Milla Baena	157	25
Rafael Moreno Márquez	157	06
Pedro Núñez Arenas Paz	151	92
Manuel Luque Romero	134	25
José Alcántara Espejo	124	33
Antonio Muñoz Toledano	123	39
Antonio López del Moral y		
Arjona	120	88
La Rambia 8 de Marzo de .	1909.	
El Alcalde, Gabriel Escribar	00	El
Secretario, Gabriel Escribano.		

JUZGADOS

RUTE

Num. 870

Den Juan de Dies Cuerca Romero y Uclés, Juez de primera instancia de esta villa y su partide.

Por virtud del presente hago saber: que en este Juzgado y Escribania del refrendatario se tramita expediente á instancia de otro y Julián Podra Cordón, de esta vecindad, en socicitud de que se inscriba à nombre de este en el Registro de la propiedad de este partido, entre otras, la posesión de una casa sita en la calle Alta y Norte, de esta villa, marcada con el número veinte y ocho, que linda por su derecha entrando con otra de Mariano Mavajas Morales, por la izquierda con otra de Agapito Piedra Arévalo y por la espalda con patios de la de Antonio Diaz; ocupa un auperficie de ocho metros cincuenta cen timetros de frente por veinte y tres con ochenta de fondo, y se compone de dos cuerpos y dos pisos distribuidos en varios departamentos y habitaciones; está libre de gravamenes. vale trescientas pesetas y la adquirió el Julian Piedra Cordón per herencia de Carmen Piedra del Aguila en el mes de Agosto último.

Tramitado dicho expediente en forma legal, fué presentado en el Registro de la propiedad, habiendo sido suspendida la inscripción de la finca descrita por el defecto de resultar una inscripción de trasmisión de la posesión de ella á favor de Esteban Retamosa Cárdenas.

Para subsanar otros defectos y el relacionado anteriormente, y á virtud de escrito presentado por el Julián Piedra, se ha acordado por este Juzgado, en providencia de hoy, que se libren edictos, como se verifica, que se fijará uno en el sitio público de costumbre de esta población y otro para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por los cuales se llama á Esteban Retamosa Cárdenas, cuyo paradero se ignora; á los

herederos de este, si hubiese fallecido, y á cuantas personas puedan tener derecho sobre la casa antes descrita, para que en el término de quince días comparezcan en este Juzgado
á usar de su derecho, cuyo plazo empezerá á contarse desde el siguiente
día de la inserción del presente en dicho periódico oficial; con apercibi
miento de que si no comparecen dentro de repetido plazo les parará el
perjnicio à que hubiere lugar.

Dade en Rute à nueve de Marzo de mil novecientes nueve.—Juan de Dios Cuenca Romero.—El Escribano, Maximino L. Hernande.

POZOBLANCO

Num. 862

Don Sixforos, Castro Cabrera, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policia judicial practiquen diligencias en la busca de una manta de lana blacca, una chaqueta de pana con astrakán, unos pantalones de pana y un costal con una media fanega de garbanzos tiernos, robados á José Garcia Fernández de su domicilio, calle Autonio Barroso, de esta pobla ción, á mediados del pasado Diciembre, suponiéndose autor à un hombre como de treinta años, de gado, de regular estatura y carnes, con chaque. ta y pantalon de pana, alpargatas azules y boina, y de ser habidos, sean puestos à mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á diez de Marzo de mil novecientos nueve.— Sinfo roso Castro.—El Escribano, Julio Pe llitero.

MONTORO

Núm. 864

Don Rafael Criade Piédrola, Jusz municipal de esta emdad y accidental de instrucción de la nisma y su partido.

Por la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, ruego y encargo à todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás indivíduos de la policia judicia! de la nación procedan à la busca de las ropas que à continuación se dirán, las cuales fueron robadas del tres al cuatro del actual en un molino harinero existente en el arroyo de Martin Gonzalo, sie rra de este término, que es el tercero que se encuentra arroye arriba à partir del puente de tal nombre, y captura del autor o autores de mencionado hecho, y siendo éstos habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido, y las ropas también à disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima adquisición; pues así lo tengo acordado en providencia de este dia, dictada en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda sobre referido hecho.

Dada en Mentore à seis de Marzo de mil novecientes nueve.—Rafael Criado.—El actuario, Licenciado José Benitez Lara.

Señas de las ropas.

Una camisa de francia, de hombre, servida, á rayas encarnadas y blancas; un pantaión de verano, nuevo, á listas moradas; unos calcetines negros, con listas color rosa, algo usa dos, y unos calconcillos blancos, remendados con muselina.

LUCENA

Núm. 866

Den Jesús González Grós, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y en cargo à todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial procedan à la busca y ocu pación de un burro cuyas señas se expresan à continuación, el cual le fué hurtado en la villa de Encinas Reales à Antonio Rodas López el día quin ce de Diciembre último, y caso de ser habido, sea puesto à disposición de este Juzgado con la persona ó perso nas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima adquisición.

Dado en Lucena à tres de Marzo de mil novecientos nueve.—Jesás González —El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Señas del burro.

Un burro de cuatro á cinco años de edad, pelo platero oscuro, raza de mulo, los cascos de las manos rasgados, viruelas en el pijo, entero y de poca alzada.

CORDOBA

Núm. 872

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en carta orden de la Superioridad, dimanante de causa por hurto contra Antonio Trigueros Maya, ka mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Carlos Rivas Camacho, de esta vecindad, con domicilio en la calle Aceituno, número uno, y cuyo actual paradero se iguora, à fin de que comparezca ante la Audiencia de esta capital el dia siete de Abril próximo, á las doce de su mañana, en que tendrá lugar la ce lebración del juicio oral acordado en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Córdoba once de Marzo de mil novecientos nueve.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero.

LORA DEL RIO

Num. 882

Don Joaquín González Mariño y Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y como comprendidos en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Vicente Serrano Pastor, de diez y ocho años de edad, vecino de Moguer, en calle Antolina; Ignacio Talavera Fuentes, de diez y

siete años, vecino de Córdoba, Abad Rodrigo, tres; Marcelino Moreno y Moreno, de diez y nueve años, vecino de La Carolina, y José Martin Yedra, de veinte y tres afios, vecino de Li nares, en calle Cantarranas, cuyas demás circunstancias y actuales pa raderos se ignoras, procesados por el delito de estafa, para que en el términe de diez dias, à contar desde el siguiente ai de la publicación de esta requisitoria, comparezcan à constituirse en prision en la carcel de este partido; bajo apercibimiento que de ne verificario serán declarados rebeldes y les pararan les perjuicios que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y eneargo à todas las autoridades y agentes de policia judicial procedan à la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos los pongan en la cárcel de este partido, à disposición de este Juzgado.

Dada en Lora del Río à cuatro de Febrero de mil novecientos nueve.— Joaquín G. Mariño.—Licenciado Josè Maldonado.

CABRA

Num. 886

Don Juan Sanche Pérez, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos sesenta y uno; le que se hace público para que los que aspiren á ello lo soliciten dentro del plazo de quince dias, á contar desde la fecha de publicación de este edicto en el Bolatin Oficial de la previncia.

Dado en Cabra á once de Marzo de mil novecientos nueve.—Juan Sancho.—El Secretario, Juan Aguilar.

Regimiento lanceros de Sagunto 8.º DE CABALLERÍA

Núm. 868

ANUNCIO

Existiendo en este cuerpo dos vacantes de herrador de tercera clase, se anuncia por medio del presente para que los que deseen ocuparlas diri jan sus instancias al señor Coronel de este regimiento antes del 23 del presente mes, en que tendrán lugar los exámenes, teniendo derecho á solicitarlo todos los individuos que se encuentren en filas y aspiren á una de dichas plazas, y los licenciados cualquiera que sea la situación en que se encuentren, siempre que re unan condiciones de aptitud física y de moralidad para el servicio de las armas, cuyo extremo habrán de acreditar con certificado expedido por la autoridad local.

Córdoba 12 de Marzo de 1909.—El Comandante mayor, Francisco S. de la Cruz.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este Bolatin el día 13 del mismo mes año.

Dice asi:

*Las Corporaciones provinciales y *municipales están obligadas à satis-*facer todes les gastes de las subas-*tas que se declaren desiertas, con-*arreglo igualmente à les artículos *8.º y 28 de la referida lustrucción.

»Las expresadas Corperaciones es»tán obligadas á satisfacer los dere»chos de inserción en los periódicos
»oficiales de todas las subastas que
»resulten desiertas, por no haber mo»tivo que aconseje la excepción de es»te pago.

»Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en
primer término todos los gastos de
las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubopostor.»

En la imprenta del "Diario de Córdoba, Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

Estados mensua-

Los formularios del Registro fiscal para edificios y solares.

Las nuevas relaciones de fincas rústicas.

LOS EXPEDIEN.

tes para guardas jurados.

Listas de embarqua

DECLARACIONES de alta y baja de industrial.

RECIBOS

para la cobranza del impuesto d∈ consumos.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos.

Presupuestos

de gastos é ingresos carcelarios.

Imprenta del Diario de Córdoba.

H

C

P

lu

d